



ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 (veinte) días de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el Dictamen N° II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo Académico".
2. El Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico" es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores acreditados. Dicha inversión impulsa las actividades derivadas de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia y Aprendizaje. Asimismo, este Fondo reditúa a la Institución importantes beneficios, en términos tanto del mejoramiento en las condiciones de trabajo de los académicos, como de la elevación de los indicadores de calidad de la Universidad de Guadalajara.
3. La operación de los programas con cargo a este Fondo, contribuye al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación, y que cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias en la Red Universitaria.
4. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo Académico", le fueron asignados \$27,600,000.00 (veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

5. Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa | Monto aprobado |
|---|-------------------------|
| Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP | \$ 25'450,000.00 |
| Programa Especial de Becas para el Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior y Bachillerato del SUV. | \$2'150,000.00 |
| TOTAL | \$ 27,600,000.00 |

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los programas que integran el Fondo "Desarrollo Académico", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2017/246, de fecha 10 de febrero de 2017.
7. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente la docencia y aprendizaje, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
8. Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP, el cual tiene como finalidad impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emiten los siguientes:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.

Segundo. Objetivo.

Incentivar la productividad y permanencia de los profesores con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

Tercero. Beneficiarios.

Profesores de tiempo completo (PTC) con el Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril de 2017.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Cuarto. Beneficios.

Se otorgará una beca en una sola exhibición y por única ocasión, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|-------------|
| Académicos con reconocimiento PRODEP por primera vez | \$8,000.00 |
| Académicos que han renovado en una ocasión su Reconocimiento PRODEP | \$9,200.00 |
| Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su Reconocimiento PRODEP | \$10,800.00 |

Quinto. Requisitos para ser beneficiado

1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel Superior.
2. Ser PTC con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril de 2017.

Sexto. No podrán participar.

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de salario.
2. Con estatus de jubilado o pensionado.
3. Que la plaza académica haya causado baja definitiva.
4. Se encuentre inhabilitado o en proceso legal.
5. Los académicos que cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad o con alguna institución pública o privada con la que se tenga celebrado algún convenio.

Séptimo. Procedimiento

1. La Coordinación General Académica elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago de la beca.
2. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.
3. La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.

Octavo. Autoridad Responsable

La Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, es la autoridad responsable de este programa.

Noveno. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deberán ser con cargo al Fondo Institucional "Desarrollo Académico".



RECTORÍA GENERAL

Página 3 de 4

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo. Vigencia

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá el 31 de marzo del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resulto beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
4. La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

Décimo Segundo. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero de 2017.

Itzcóatl
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

José Alfredo Peña Ramos
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General